

DOCUMENTO: DECRETO -RECURSOS HUMANOS-

Número/

tipo expediente:

73/2018

Bases Selección de personal

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA Nº 27 /18

DOÑA CRISTINA RAMÍREZ RUBIO, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMEINTO DE ALÍA,

Visto que con fecha 06 de julio de 2018 hemos recibido notificación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura de ser beneficiarios de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida para el curso 2018/2019.

Vista la Orden de 15 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019 (DOE nº65 de 04 de abril de 2018);

Por lo anterior,

RESUELVO

ÚNICO: Aprobar las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROFESOR/ES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019 EN ALÍA

Primero: Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases es la convocatoria de selección por Concurso-Oposición, para la contratación de Profesor/es de Educación de Adultos para el Curso académico 2018-2019 en Alía de acuerdo a la Orden de 15 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019 (DOE nº65 de 04 de abril de 2018);

De acuerdo a la citada Orden, los programas a desarrollar en Alía serán:

P01: Programa de Adquisición inicial de competencias básicas.

P06: Preparación de pruebas para la obtención del título de

Graduado en Educación Secundaria, para mayores de 18 años.

P10: Programa de Informática básica.



DOCUMENTO: DECRETO -RECURSOS HUMANOS-

Número/

tipo expediente:

73/2018

Bases Selección de personal

Segunda: Modalidad del contrato.

La duración del contrato será desde la resolución del concurso, una vez recibida autorización de inicio de actividad por parte de la Delegación Provincial de Educación, hasta el fin de la subvención prevista para la ejecución del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida, en ningún caso superior a un año.

La jornada de trabajo será de 10 horas semanales por programa a impartir, de lunes a viernes fijando como días de descanso el sábado y el domingo. El horario de trabajo será de tarde, orientados siempre a la mejora de la calidad del servicio.

Tercera.-Condiciones de Admisión de aspirantes.

-Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

PARA TODOS LOS PROGRAMAS:

- -Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - -Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- -Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- -No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.
- -No hallarse incurso en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.
- -Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- -Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.



DOCUMENTO: DECRETO -RECURSOS HUMANOS-

Número/

tipo expediente:

73/2018

Bases Selección de personal

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA PROGRAMA:

-Para las programas P01 y P06: Estar en posesión el Título de Maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir, y contar con el Curso de Adaptación Pedagógica o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria.

-Para el programa P10: Titulados en Ciclo Formativo de Grado Superior, Ingeniería, Licenciatura o Grado universitario relacionado con el área de Informática. Asimismo serán admisibles los Maestros o Titulados Universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas en contenidos recogidos en el currículum del programa referidos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación. (Acreditación de la competencia digital necesaria según lo establecido en el punto 4, del artículo 32, de la Orden de 13 de marzo de 2017 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019.)

Para los nacionales de otros estados:

Los nacionales de estados miembros de la Unión, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internaciones celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Cuarta.- Instancias y admisión de aspirantes.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alía, y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizándose preferentemente la instancia modelo que figura en el ANEXO I de las presentes. El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día de la fecha hasta las 14:00 horas del día 05 de octubre de 2018.

DOCUMENTO: DECRETO -RECURSOS HUMANOS-

Número/

tipo expediente:

73/2018

Bases Selección de personal

La solicitud se presentará conforme al modelo del Anexo I y deberá ir acompañada por:

- -Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- -Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- -Certificación expedida por el SEXPE acreditativa de figurar inscrito como demandante de empleo o con mejora de empleo.
- -Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado Acreditativo especificando el número de meses en el caso de la experiencia laboral y el número de horas en el caso de los cursos de formación relacionada).
- -Proyecto pedagógico relacionado con el programa a desarrollar en Alía: estará formado por una programación anual que desarrolle y concrete el currículo establecido para los Programas P01, P06 y P10, recogiendo las características específicas del contexto sociocultural y laboral donde se desarrolla el programa, el perfil y necesidades formativas del alumnado destinatario, el objetivo educativo y una propuesta de horario semanal.

*Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, el día 08 de octubre de 2018 declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se adoptarán en atención a lo declarado por los aspirantes. Dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.aytoalia.es. Sección Ayuntamiento-Empleo público-Ofertas de empleo público) indicará que el plazo para la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos será hasta 14:00 horas del 15 de octubre de 2018.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del interesado, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige. Si no existe ningún aspirante excluido, la Resolución Provisional devendrá definitiva automáticamente.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- -No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- -Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.



DOCUMENTO: DECRETO -RECURSOS HUMANOS-

Número/

tipo expediente:

73/2018

Bases Selección de personal

Quinta.-Tribunal Calificador

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Da. Lucía Pulido Duque, Funcionario del Ayuntamiento de

<u>Secretario:</u> D. Lorenzo López Marrupe, Secretario del Ayuntamiento de Alía.

Vocales:

D. Roberto García Rodríguez, AEDL Mancomunidad Villuercas Ibores

Profesor a designar por el Colegio Público Licinio de la Fuente de Alía

Sexta: Sistema de selección y Desarrollo del Proceso.

El procedimiento de selección constará de DOS fases.

FASE DE CONCURSO

Se celebrará previamente a la fase de oposición, la valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DECRETO 51/2015, de 30 de marzo y anexo (DOE nº 64, 6/4/2015), de conformidad con el Anexo XII que se adjunta a las presentes bases, debiendo los aspirantes presentar la documentación relativa a los mismos en el plazo establecido en las presentes bases para que ellos puedan ser apreciados y valorados por el Tribunal. La no presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados por los aspirantes no supone la eliminación del proceso de selección, sino solamente su no valoración.

FASE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de una entrevista relativa a la defensa del proyecto de trabajo presentado por el aspirante ante la Comisión de Selección relacionado con las actividades propias del puesto de trabajo, y se valorará de acuerdo con lo establecido en el citado Anexo XII.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en ambas fases.



DOCUMENTO: DECRETO -RECURSOS HUMANOS-

Número/

tipo expediente:

73/2018

Bases Selección de personal

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación obtenida en Proyecto Pedagógico.

2ºSi persiste el empate, mayor puntuación obtenida en experiencia docente.

3ºSi continuase el empate, se dirimiría por sorteo.

Sexta.-Relación de aprobados

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento así como en su página web la relación de aprobados por orden de puntación con indicación del aspirante que se propone para su contratación y concediendo un plazo de 3 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Séptima.- Bolsa de trabajo

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la contratación del formador/es seleccionado/s que presten servicio en el Ayuntamiento de Alía.

La misma estará integrada por aquellos aspirantes cuya puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo sea superior a 5 puntos ordenado de mayor a menor.

Octava.- Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los caso, plazos y forma establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la del Procedimiento Administrativo Común.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-



DOCUMENTO: DECRETO -RECURSOS HUMANOS-

Número/

tipo expediente:

73/2018

Bases Selección de personal

Administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera, otros recursos si se cree conveniente.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, al derecho básico contenido en la Ley 30/84, las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, el RDL 781/1986 de 18 de abril; el RD 896/19991, de 7 de junio; el RDL 5/2015, de 30 de octubre , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por las leyes autonómicas vigentes y aplicables en la materia, y, en lo no previsto en las mencionadas normas, por los reglamentes autonómicos de desarrollo de las mismas, y , supletoriamente, por el RD 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionales Civiles de la Administración General del Estado.

En Alía, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alía, cuya creación fue publicada en el Publicado en: **BOP de Cáceres Nº 95 del 22 de Mayo de 2017** siendo su dirección electrónica http://aytoalia.sedelectronica.es

La Alcaldesa

Fdo.: Cristina Ramírez Rubio